



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N°113 DE 2015
(Septiembre 22)**

Por medio de la cual se autorizan tiempos de la jornada semanal para el segundo periodo académico de 2015, en el marco del Acuerdo Académico N°009 de 2011 o actividades de interés Institucional

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N°004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Académico N°009 de 2011 establece el número máximo de horas de la jornada semanal de los profesores de tiempo completo, dedicados a actividades complementarias del desarrollo de la docencia, la investigación y la proyección social.

Que el artículo 2 del mencionado Acuerdo dispone que en caso de requerir un número superior a ocho (8) horas/semana, el Consejo de Facultad respectivo deba presentar sustentación ante el Consejo Académico para recibir el respectivo aval.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación mediante memorando N°40.10.10.0602 del 22 de septiembre de 2015 informa que en la Sesión Ordinaria N°035 de 2015 del Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación aprobó solicitar al Consejo Académico la autorización para la modificación de las horas en **Otras Actividades a 15.5 Horas** de las responsabilidades académicas del docente Carlo Enrique Hoyos Diez.

Que el Consejo Académico en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria N° 030 del 22 de septiembre de 2015, analizó la anterior solicitud.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: AUTORIZAR los tiempos de dedicación de la jornada semanal a actividades complementarias y de interés Institucional para el segundo período académico de 2015, así:

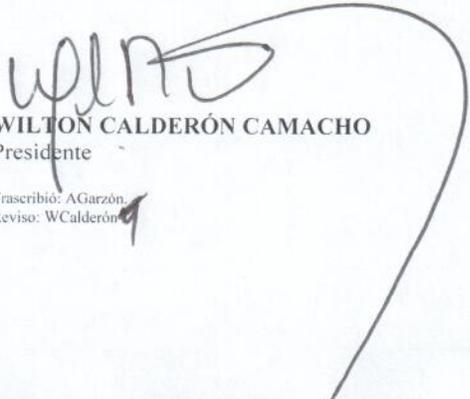
Docente	Otras Actividades	Horas Aprobadas a Actividades Complementarias a la semana
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN		
Carlo Enrique Hoyos Diez	Elaboración del documento de la Licenciatura en Idiomas	8
	Construcción del PEP de idiomas	7.5

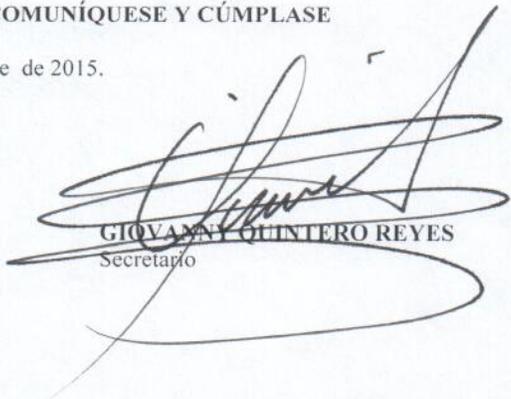
ARTÍCULO 2. Los tiempos asignados en el Artículo anterior, debe estar considerado en el Plan de trabajo y actividades para el periodo II de 2015, presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y es referencia para la evaluación de su desempeño.

ARTÍCULO 3. DISPONER que la presente Resolución Académica rija para el segundo período Académico de 2015.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 22 días del mes de Septiembre de 2015.


WILTON CALDERÓN CAMACHO
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Trascribió: A Garzón
Revisó: W Calderón